



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2022

En la ciudad de Cieza, a veintiocho de febrero de dos mil veintidós, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 09/02/22, 14/02/2022 Y 16/02/22.

Se someten a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, las actas correspondientes a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 9 de febrero de 2022
- ORDINARIA: 14 de febrero de 2022
- EXTRAORDINARIA URGENTE: 16 de febrero de 2022

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 1 DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”. GEN-CTTE/2021/102

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 1 correspondiente al mes de enero de 2022, relativa al contrato de obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”;

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159.6 de la LCSP y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a EXCAVACIONES Y DERRIBOS EL MONA, S.L., con C.I.F. B73514630 la ejecución de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”, por el precio de DIEZ MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.100,93 €), correspondiendo la cantidad de 8.347,88 € al precio base y 1.753,05 al importe del I.V.A.

ATENDIDO, que con fecha 17 de enero de 2022, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable con fecha 21 de enero de 2022, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Obras de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 22 de febrero de 2022 la certificación ordinaria número 1, correspondiente al mes de enero de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por importe de DIEZ MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.100,93 €), haciendo constar que se trata de una certificación ordinaria de obras, quedando pendientes la medición y la certificación final de la misma.

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 1 de las obras “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por el adjudicatario, correspondiente al mes de enero de 2022 y por importe de DIEZ MIL CIEN EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (10.100,93 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

DESIGNACIÓN DE FACULTATIVA REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN EL ACTO DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”. GEN-CTTE/2021/102

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con el asunto de referencia, y a efecto de proceder a la recepción de las obras, conforme establece el artículo 210.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y debiendo concurrir a la misma un facultativo designado por el Ayuntamiento de Cieza, en su representación, conforme a lo dispuesto en el artículo 243.1 de la LCSP, es por lo que a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Designar a la Arquitecta Técnica municipal doña Elisa Sánchez Cerezo, facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza en el acto de la recepción de las obras de “REFUERZO DE FIRME EN VEREDA DE LA LOMA PINOSA Y DEL BACHILLER”.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a doña Elisa Sánchez Cerezo, designada facultativa representante del Ayuntamiento de Cieza.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBANDO LA CERTIFICACIÓN N.º 7 DE LAS OBRAS “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL LA ARBOLEJA (FASE I) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”. GEN-CTTE/2021/24

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de la certificación ordinaria de obras nº 7 correspondiente al mes de enero de 2022, relativa al contrato de obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L. la ejecución de las obras de “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, por el precio de TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (317.739,89 €), correspondiendo la cantidad de 262.594,95 € a precio base y 55.144,94 al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 7 de junio de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 30 de junio de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario con fecha 22 de julio de 2021 el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Servicio de Deportes de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 16 de febrero de 2022 la certificación ordinaria número 7, correspondiente al mes de enero de 2022, suscrita por el Director de Obra y en conformidad con la adjudicataria, por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.342,30 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones

de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la certificación ordinaria nº 7 de las obras “REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA ARBOLEJA (FASE 1) SUSTITUCIÓN DE CÉSPED NATURAL POR CÉSPED ARTIFICIAL”, expedida por el director de las obras y suscrita en conformidad por la adjudicataria, correspondiente al mes de enero de 2022 y por importe de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (7.342,30 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

APROBANDO LAS CERTIFICACIONES NÚMEROS 1, 2 Y 3 DE LAS OBRAS “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”. GEN-CTTE/2021/131

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación con la tramitación de las certificaciones ordinarias de obras números 1, 2 y 3 correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, relativas al contrato de obras de “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2021, una vez tramitado el expediente de contratación de obras en procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, acordó adjudicar a ELECTROMUR, S.A., con C.I.F. A30025886 la ejecución de las obras de “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLARRED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”, por el precio de SESENTA MIL CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (60.055,30 €),

correspondiendo la cantidad de 49.632,48 € al precio base y 10.422,82 al importe del I.V.A., habiéndose formalizado el contrato con fecha 20 de octubre de 2021.

ATENDIDO, que con fecha 11 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno local acordó la aprobación del plan de seguridad y salud de las obras, suscribiendo el director de las obras y el adjudicatario con la misma fecha el acta de comprobación de replanteo con resultado favorable, comenzando con la ejecución del contrato de obras.

ATENDIDO, que el Departamento de Medio Ambiente, Calidad Urbana y Salud Pública de este Ayuntamiento ha remitido al Departamento de Asesoría Jurídica y Contratación con fecha 18 de febrero de 2022 las certificaciones ordinarias de obras números 1, 2 y 3, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, suscritas por el Director de Obra y en conformidad con el adjudicatario, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 0,00 €.
- Certificación n.º 2: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (14.708,33 €).
- Certificación n.º 3: VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (24.016,13 €).

ATENDIDO, que conforme a lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

ATENDIDO, que el órgano competente para la aprobación de certificaciones de esta obra es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente.

Por cuanto antecede, formulo a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar las certificaciones ordinarias de obras números 1, 2 y 3 de las obras “ALUMBRADO PÚBLICO HÍBRIDO (SOLAR-RED) EN RÉGIMEN DE AUTOCONSUMO Y HUELLA DE CARBONO CERO EN RONDA DE LOS FRESNOS”, expedidas por el director de las obras y suscritas en conformidad por el adjudicatario, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021 y enero de 2022, por los siguientes importes:

- Certificación n.º 1: 0,00 €.
- Certificación n.º 2: CATORCE MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (14.708,33 €).
- Certificación n.º 3: VEINTICUATRO MIL DIECISÉIS EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (24.016,13 €).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS POR URGENCIA

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365”. GEN-CTTE/2021/261

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Habiendo sido convocada la licitación para la contratación, en procedimiento abierto simplificado, del servicio de “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365“ y; Atendido, que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2021, acordó iniciar el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del servicio de “IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365“, con presupuesto de licitación de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 123.966,94 € al precio base y 26.033,06 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 2 de diciembre de 2021.

Atendido, que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
IZERTIS, S.A.	A33845009
TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.	B02118875

Atendido, que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 19 de enero de 2022, acordó lo siguiente: “Una vez examinadas las ofertas presentadas por los licitadores, la Mesa, por unanimidad, acuerda solicitar informe al Director del Departamento de Informática sobre la valoración de las ofertas, ya que la Mesa no puede analizar las memorias técnicas presentadas al describir tipos y cantidades de licencias y la metodología propuesta para la implantación.”

Atendido, que el Director del Departamento de Informática emite informe con fecha 21 de febrero de 2022, en el que hace constar:

“En relación a la contratación de la “Implantación, migración y servicios de pago por uso de la suscripción a Microsoft 365”, una vez analizada la documentación facilitada, y a petición de la Mesa General de Contratación, se emite el siguiente informe con arreglo al pliego de prescripciones técnicas.

1. Se ha procedido a analizar la documentación presentada por las empresas IZERTIS, S.A. y TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L.

2. Con respecto a la empresa TECON SOLUCIONES INFORMÁTICAS S.L., hay que indicar que la documentación presentada carecía de propuesta técnica de ejecución del proyecto, por lo que no es posible determinar si dicha oferta se ajusta o no al objeto del contrato.

3. En cuanto a la oferta de IZERTIS, S.A. y su propuesta técnica, se ha apreciado una serie de anomalías que se describen a continuación:

- El importe principal del proyecto, tal y como se indica en el informe de acompañamiento al pliego de prescripciones técnicas, corresponde al suministro de las licencias de uso del producto, si bien, en la propuesta económica presentada, este importe apenas supone el 11% del total del proyecto, correspondiendo el resto a los trabajos de implantación y puesta en servicio. Ello es debido a que el precio ofertado para las licencias del producto es prácticamente testimonial, y dista mucho de los precios de mercado publicados por el fabricante.
- Dado que los trabajos de implantación y puesta en servicio se abonarán en un solo pago, tras la firma del acta de recepción del servicio, y por el importe asignado en la propuesta a dicho apartado, cabe pensar que la pretensión de la empresa IZERTIS es la de cobrar la práctica totalidad del proyecto de 4 años, de manera anticipada, al inicio del mismo.
- En la propuesta presentada se establece que la volumetría de licencias indicadas en el pliego de prescripciones técnicas se entenderá como máximo de licencias cubiertas por los precios ofertados, y en caso de requerirse licencias adicionales, estas serían facturadas a los precios de venta pública de Microsoft. Este planteamiento es contrario a las condiciones de la licitación, ya que en la misma se establece que el contrato “No tendrá revisión de los precios unitarios de los distintos conceptos por aplicación del IPC o cualquier otra causa, en sus 4 años de duración”.
- Por lo que respecta a la formación ofertada, e independientemente de que se

considera claramente insuficiente en comparación con las horas de formación y soporte estimadas, y dado que la misma formará parte de las horas facturables por servicios adicionales, resulta que el importe de la propuesta excedería el importe máximo del pliego, según se desprende de los siguientes cálculos, realizados en base a los precios ofertados y la volumetría indicada en el pliego de prescripciones técnicas:

Implantación y puesta en servicio 133.156,00€
290 licencias x 14,52€/licencia/año x 4 años 16.848,20€
12 horas de formación x 72,60€/hora 871,20€
Importe Total...: 150.870,40€
Es cuanto tengo que informar.”

Atendido, que la Mesa de contratación, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2022, a la vista del informe emitido por el Director del Departamento de Informática, por unanimidad, acuerda:

1º.- No admitir las ofertas económicas presentadas por las empresas, por no ajustarse a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la licitación.

2º.- Proponer al Órgano de Contratación que declare desierta la licitación, al no haberse presentado ninguna oferta adecuada y ajustada a los pliegos de la licitación.

Por cuanto antecede, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar desierta la licitación en el procedimiento abierto simplificado convocado para la contratación, en tramitación ordinaria, del servicio de “**IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN Y SERVICIOS DE PAGO POR USO DE LA SUSCRIPCIÓN A MICROSOFT 365**”, por no haberse presentado ninguna oferta adecuada y ajustada a los pliegos de la licitación y anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VMWARE”. GEN-CTTE/2021/263

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de

adjudicación de la concejalía delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de diciembre de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto simplificado, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VMWARE”, con presupuesto de licitación de NUEVE MIL OCHOCIENTOS EUROS (9.800,00 €), correspondiendo la cantidad de 8.099,17 € al precio base y 1.700,83 €, al importe del IVA, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 7 de enero de 2022.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

Licitador	C.I.F.
ADV INFORMÁTICA, S.L.	B41975608
BFV CREATIONS CONSULTORÍA INFORMÁTICA, S.L.	B73906281
INFOREIN, S.A.	A78327350
INGENIERÍA GALLEGA DE TELECOMUNICACIONES, S.L.	B32269367
NUNSYS, S.L.	B97929566
SERVICIOS MICROINFORMÁTICA, S.A.	A25027145

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la vista del contenido del sobre único de las ofertas y de lo establecido en la cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por unanimidad acuerda lo siguiente:

1º.- La admisión de la oferta presentada por NUNSYS, S.L.

2º.- No admitir las restantes ofertas por no acompañar la documentación indicada en la cláusula 20.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que dice: “20.2.- Solvencia técnica o profesional:

a) El licitador deberá estar certificado por el fabricante para la prestación del contenido del contrato, debiendo presentar la acreditación correspondiente.

b) Se deberá presentar una relación de trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los últimos TRES AÑOS, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados, junto con los certificados expedidos o visados por el órgano competente”.

Se comprueba que INFOREIN, S.A. acompaña una declaración de trabajos realizados, pero no la certificación del fabricante para la prestación del contenido del contrato.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 1, apartado relativo a la oferta económica, se procede a la valoración de las ofertas, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación se efectuará con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia sobre la base del precio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP se procede a la clasificación de las ofertas por orden decreciente, con el siguiente resultado:

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos
1	NUNSYS, S.L.	8.623,67 €	100

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación al licitador NUNSYS, S.L. con CIF: B97929566 para la adjudicación del “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VMWARE”, según su oferta presentada.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la siguiente documentación, necesaria para la adjudicación del contrato:

- Documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva del contrato por importe de 356,35 €.
- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil, por un capital mínimo garantizado de 200.000,00 € y recibo correspondiente.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 16ª del PCAP que rige el contrato, mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 15 de febrero de 2022; y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 25 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VMWARE”.

2º.- Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE LICENCIAS DE VMWARE” a la mercantil NUNSYS, S.L. con CIF: B97929566 de conformidad con su oferta, por el precio de OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (8.623,67 €), correspondiendo la cantidad de 7.127,00 € al precio base y 1.496,67 € al 21 % de I.V.A. y con el siguiente desglose:

- El primer año se facturará el importe de la licencia más un año de soporte: 5.874,86 €, I.V.A. incluido.
- Cada uno de los tres años siguientes se facturará el importe del soporte anual: 916,27 €, I.V.A. incluido.

3º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Nombrar al Director del Departamento de Informática como responsable del contrato, a quien le corresponderán las funciones establecidas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7º.- Facultar a la Concejala de Modernización de la Administración, para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente



acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO